



20221200084363

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200084363

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 15-06-2022

MEMORANDO

PARA: LINA MARIA BARRERA RUEDA
Gerente General
CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO
Subgerente de operaciones
ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ELKIN JOSÉ BECHARA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
CARLOS ANDRES MONTAÑEZ
Subgerente Financiero
JUAN GUILLERMO ORTIZ
Subgerente Administrativo

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría – Trazabilidad del castigo de activos por \$3.947,9 millones

Estimados Gerente, Subgerentes y Jefe de Oficina,

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue la: *“Trazabilidad de las gestiones de Enterritorio para el proceso de castigo de activos por \$ 3.947,9 millones de cuentas por cobrar de los convenios”*, envío el Informe Ejecutivo de Auditoría en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas por las diferentes dependencias responsables a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada por *Teams* el 10/06/2022, los auditores encontraron precedente ajustar e incluir otras causas de las observaciones.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 01/07/2022 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere septiembre de 2022.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2022.06.15 18:27:01
-05'00'

Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y F-AU-021 identificación de riesgos emergentes

Copias:

Ella Vanessa Mendoza - Gerente Planeación y gestión de riesgos
Yelisa Andrea Cadena - Gerente Control Interno Disciplinario
Myriam Stella Panqueva- Gerente de Contabilidad
Lina Alejandra Carreño - Gerente Gestión Contractual
Andrés Montenegro Sarasti- Gerente Defensa Jurídica
Diego Fernando Alza Alza – Gerente Desarrollo de Proyectos 1
Juan Carlos Pinilla - Gerente Desarrollo de Proyectos 2
Alvaro Vilorio Romero - Gerente Desarrollo de Proyectos 3
Sonia Janeth Castellanos - Gerente Desarrollo de proyectos 4
Juan Carlos Suarez Lozano- Gerente Desarrollo proyectos especiales
Argemiro Unibio Ávila – Gerente Desarrollo Organizacional

Elaboró: Catalina del Pilar Sánchez- contrato 2022047, Nohevia Jiménez Medellín- contrato 2022048, Celeny González Parra - contrato 2022046 auditores ACI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Fecha (dd/mm/aa):	15/06/2022
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Trazabilidad de las gestiones de Enterritorio para el proceso de castigo de activos por \$ 3.947,9 millones de cuentas por cobrar de los convenios
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Subgerencia de Operaciones Subgerencia Administrativa Subgerencia Financiera Oficina Asesora Jurídica Planeación y Gestión de riesgos
Proceso(s):	Gerencia y gestión de Proyectos, Gestión Financiera, Gestión Administrativa, Gestión de Proveedores, Gestión Jurídica y Gestión de Riesgos
Objetivo (s) estratégico(s):	<i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública.
Alcance:	<p><i>Control de cumplimiento:</i> Verificar los procedimientos ejecutados por la Entidad para el castigo de estos activos</p> <p><i>Control de Gestión:</i> Verificar la debida diligencia en la gestión de los Gerentes de convenio y/o Gerentes de unidad y Asesoría Jurídica frente a solicitud de inicio de acciones judiciales, ejecución de pólizas y traslado o inicio para la averiguación de procedencia de la responsabilidad disciplinaria</p> <p><u>Acceso a la información y posibles restricciones del alcance:</u> No se presentaron restricciones de acceso a la información.</p> <p>El ejercicio de auditoría pudo verse expuesto al riesgo de detección por cuanto la información objeto de análisis data del año 2001, se encontró documentación digitalizada en el sistema de gestión documental ORFEO a partir del 2009, y para vigencias anteriores se acudió al expediente histórico disponible de cada convenio, el cual puede no contener toda la documentación soporte.</p>
Enfoque:	<p>Mixto:</p> <p>Cuantitativo: Por la verificación del valor del castigo y la afectación en los estados financieros</p> <p>Cualitativo: Por la revisión de oportunidad y pertinencia en las actuaciones de los responsables de la Entidad frente a los 16 casos de castigo de activos presentados para aprobación</p>
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la trazabilidad y procedencia del castigo de activos 2. Verificar la oportunidad y pertinencia de las gestiones de Enterritorio para la recuperación de estos recursos 3. Verificar el inicio de las acciones disciplinarias o legales que apliquen 4. Evaluar la materialización de riesgos y efectividad de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría
Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> • Abogada, Especialista Internacional en Derecho de Transporte, con 8 años de experiencia en auditoría en el seguimiento al cumplimiento de contratos. • Contadora pública, especialista en Gerencia con énfasis en logística y comercio internacional, experiencia en análisis de Estados Financieros y 3.5 años en auditoría basada en riesgos. • Ingeniera de Sistemas, Especialista en auditoria de sistemas, 7 años de experiencia en auditoria basada en riesgos.

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Período de análisis:	De 2001 a mayo de 2022
-----------------------------	------------------------

Muestra:	<i>Universo:</i> 16 fichas de castigo por \$3.947,9 millones, correspondientes a 26 convenios y 39 contratos derivados
-----------------	--

Riesgos y controles evaluados:	<u>Riesgos emergentes:</u> En el marco de la auditoria se identificó un riesgo emergente, relativo a “Errores, inconsistencias o imprecisiones en la información presentada para el proceso de castigo de activos” (ver F-AU-21 Riesgos Emergentes).			
	<u>Evaluación de riesgos y controles:</u> Se evaluaron 4 controles asociados a 4 riesgos, para los cuales se estableció un promedio del 76% en la eficiencia del diseño del control y un 80% en la eficacia del control.			
	RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO	EFICACIA DEL CONTROL
	ROPEJU-2. Pérdida de derechos para radicar una demanda por extemporaneidad.	CTROPEJU-3. Solicitud de inicio de acciones judiciales	76%	60%
	ROPETH-32. Prescripción o caducidad de la acción disciplinaria respecto de los procesos disciplinarios.	CTROPETH-45. Priorización de los procesos disciplinarios	76%	60%
	ROPEFI -15. Generación de informes, archivos y/o registro de operaciones financieras, contables, tributarias, presupuestales o de inversión incompletas, inoportunas o inconsistentes.	CTROPEFI-34. Análisis, conciliación, Seguimiento y Depuración de las cuentas contables	76%	100%
ROPEJU-4. Decisiones judiciales o administrativas adversas a los intereses de la Entidad	CTROPEJU-4. Actualización y seguimiento de los procesos judiciales	76%	100%	

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<u>Procedimientos de auditoría:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar detalladamente los documentos soporte de las acciones de recuperación ejecutadas para cada convenio • Identificar y solicitar soportes adicionales a los existentes para verificar la gestión frente a la recuperación de los recursos • Rastrear los soportes en el sistema de gestión documental ORFEO y los digitalizados de los expedientes físicos de los convenios • Realizar validación directa con Gerentes de convenio, oficina asesora jurídica, control interno disciplinario, profesionales de apoyo y/o responsables de las áreas, en los casos requeridos • Consultar estado de procesos civiles, para los casos que aplicó, en la páginas https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial y https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas • Enviar correos de validación a los responsables de información clave analizada • Realizar validaciones cruzadas al interior del equipo auditor con el fin de corroborar lo evidenciado
	<u>Instrumentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos trazabilidad por ficha: consolidado y 16 hojas - una por ficha • Consolidado acciones (judiciales, disciplinarias, reclamación pólizas) • Deterioro por vigencia (registro contable) • F-AU-08 Eficiencia y eficacia de controles

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
AUDITORÍA INTERNA		VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> F-AU-21 Identificación de riesgos emergentes <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Grupos de trabajo de Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Subgerencia de Operaciones, Subgerencia Financiera, Oficina Asesora Jurídica, y Planeación y gestión de Riesgos Archivo histórico de convenios objeto de auditoria Sistema de gestión documental- ORFEO Sistemas de información SECOP, e-Kogui
--	---

Crterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> Decretos No. 1400 y No. 2019 de 1970 Código Procedimiento Civil (vigente hasta el 31 de diciembre de 2013) Decreto 1 del 2 de enero de 1984 – Código Contencioso Administrativo artículos 84 y 136 numeral 10. Caducidad de la acción (vigente hasta 2 de julio 2012) Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 84 aplicable a la contratación de la época. Ley 446 de 8 de julio de 1998. Código de Procedimiento Civil. Ley 734 de 5 de febrero de 2002. Artículo 34. Código único disciplinario (vigente hasta el 18 de marzo de 2022) Ley 1952 de 28 de enero de 2019. Código General Disciplinario. Resolución No. 193 de 2016 en relación con la sostenibilidad de la calidad de la información financiera de la Contaduría general de la nación Resolución No. 202 de diciembre 2020 “Por la cual se modifica la denominación, conformación, alcance y reglamento del Comité de Seguimiento y Castigo de Activos” Circular Externa No. 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo V, castigo de activos) P-FI-24 Castigo de activos v.2 M-FI-04 Manual de Políticas Contables P-FI-21 Seguimiento y depuración cuentas por cobrar PDI011 Solicitud e inicio de acciones judiciales v.1 27/12/2013
---	--

Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes:</u></p> <p>Proceso de castigo de activos, registro y efecto contable</p> <p>Los valores de castigo de activos no tienen afectación en los Estados Financieros en la vigencia en que son aprobados por la Junta Directiva, debido a que por políticas contables el deterioro del 100% de las cuentas por cobrar se debe realizar superados los 180 días de mora, luego los 16 casos de castigo fueron registrados como pérdida en los estados financieros entre las vigencias 2009 y 2015, según se desagregan los valores a continuación (F-AU-19 HOJA DETERIORO POR VIGENCIA).</p> <p>Tabla No.1 Registro del deterioro de cuentas por cobrar en los estados financieros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia de registro</th> <th>Cantidad de convenios</th> <th>No. de convenios</th> <th>Valor total deteriorado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>1</td> <td>200810</td> <td>\$ 24.476.000,00</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>0,5</td> <td>196021</td> <td>\$ 250.585,50</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>7</td> <td>191145, 191148, 196021, 199033, 193076, 194107, 194117, 196028</td> <td>\$ 383.874.187,18</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>1,5</td> <td>192005- 194107</td> <td>\$ 25.566.408,30</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>3</td> <td>195073- Guaduas, 197060, 195073- Jamundí, 197040</td> <td>\$ 1.103.201.290,00</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>2,5</td> <td>195073- Guaduas, 197060, 195073- Caquetá, 212011</td> <td>\$ 2.025.275.380,20</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>0,5</td> <td>195073- Caquetá</td> <td>\$ 385.321.752,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL DETERIORO EN 16 FICHAS DE CASTIGO</td> <td>\$ 3.947.965.603,18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Información suministrada por Subgerencia Financiera – Grupo de Contabilidad</p>	Vigencia de registro	Cantidad de convenios	No. de convenios	Valor total deteriorado	2009	1	200810	\$ 24.476.000,00	2010	0,5	196021	\$ 250.585,50	2011	7	191145, 191148, 196021, 199033, 193076, 194107, 194117, 196028	\$ 383.874.187,18	2012	1,5	192005- 194107	\$ 25.566.408,30	2013	3	195073- Guaduas, 197060, 195073- Jamundí, 197040	\$ 1.103.201.290,00	2014	2,5	195073- Guaduas, 197060, 195073- Caquetá, 212011	\$ 2.025.275.380,20	2015	0,5	195073- Caquetá	\$ 385.321.752,00	TOTAL DETERIORO EN 16 FICHAS DE CASTIGO			\$ 3.947.965.603,18
Vigencia de registro	Cantidad de convenios	No. de convenios	Valor total deteriorado																																		
2009	1	200810	\$ 24.476.000,00																																		
2010	0,5	196021	\$ 250.585,50																																		
2011	7	191145, 191148, 196021, 199033, 193076, 194107, 194117, 196028	\$ 383.874.187,18																																		
2012	1,5	192005- 194107	\$ 25.566.408,30																																		
2013	3	195073- Guaduas, 197060, 195073- Jamundí, 197040	\$ 1.103.201.290,00																																		
2014	2,5	195073- Guaduas, 197060, 195073- Caquetá, 212011	\$ 2.025.275.380,20																																		
2015	0,5	195073- Caquetá	\$ 385.321.752,00																																		
TOTAL DETERIORO EN 16 FICHAS DE CASTIGO			\$ 3.947.965.603,18																																		

Una vez sean aprobadas por la Junta Directiva estas partidas de castigo, se darán de baja en el *auxiliar* que contiene el detalle de las cuentas contables *cuentas por cobrar y deterioro cuentas por cobrar* en el marco del saneamiento contable de la Entidad, y se efectuará el registro correspondiente en las cuentas de orden *activos castigados - otras cuentas por cobrar*. Esta actividad contable se reportará a la Superintendencia Financiera según establece la Circular 100 de 1995.

Cuentas por cobrar con origen en el rubro de contingencias

A partir del 1 de enero de 2016 la Entidad adoptó la aplicación de las NIIF, y bajo este nuevo esquema las contingencias no cumplen con la definición de instrumento financiero: “*Un contrato entre dos o más partes, que origina unos derechos y obligaciones para las partes*”, razón por la cual no siguieron reconociéndose como activos en cuentas por cobrar, sino que, a partir de dicha fecha, el uso de las contingencias afecta directamente el gasto.

Lo anterior implica que solo se presenta para aprobación de la Junta Directiva el castigo de activos para los recursos que no sean recuperables y que se hayan originado con antelación a la aplicación de las NIIF referidos a cuentas por cobrar cuya fuente es el rubro de contingencias.

De la cifra que se presenta para castigo y aprobación de la Junta Directiva, \$3.902,7 millones corresponden a recursos del fondo de contingencias, y este valor se dará de baja del saldo que con corte a abril de 2022 era de \$10.297,6 millones, luego el valor pendiente de depuración de *cuentas por cobrar derivadas del uso de contingencias* será de \$6.394,9 millones (ver F-AU-19 HOJA DETERIORO POR VIGENCIA). De este nuevo saldo, aún está por determinar el valor recuperable producto de los procesos judiciales en curso; y el no recuperable, que originaría nuevos casos de castigo para aprobación en un futuro.

Acciones en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Enterritorio

En el marco del sistema de administración de riesgo operacional de Enterritorio, 12 de los casos revisados (75%) presentan algún registro en la base de eventos de riesgo operacional, mediante 37 reportes de eventos realizados entre los años 2009 y 2020 que hacen directa referencia a los hechos relevantes de ejecución de los convenios y/contratos derivados que son objeto de análisis. Si bien se realizaron estos reportes, producto de la auditoría se identifica que el 17% de estos fue realizado en un periodo menor a los 6 meses de haberse materializado; el 25% entre 6 meses y un año; el 42% entre uno y tres años; y un 17% tardó más de tres años en el reporte (F-AU-19 HOJA EVENTOS DE RIESGO).

Solo a partir de los eventos que fueron registrados desde 2016, el reporte incluyó la información de las acciones adelantadas luego de la materialización del evento, luego para 7 reportes se evidenciaron acciones relativas a la depuración del rubro de contingencias, la evaluación de casos para presentar para castigo de activos, y establecer la trazabilidad del incumplimiento de un contratista. De estos 7 casos, 4 fueron producto de la auditoría de gestión a los recursos de contingencias ejecutada en 2019.

Aporte en el cumplimiento de los objetivos estratégicos

La gestión de las dependencias y grupos de trabajo aporta al pilar estratégico de *Desempeño y gestión Institucional* en la medida en que en los últimos tres años se han priorizado y ejecutado las acciones para la depuración y saneamiento contable de los recursos objeto de castigo, y en particular como producto de la solicitud realizada por la Junta Directiva de la época, durante 2018, de auditar el rubro de contingencias en 2019.

Realizada la trazabilidad de todos los casos objeto de depuración, el equipo auditor concluye que pudo verse afectado el pilar estratégico de *Transparencia* debido a que en el 69% de los casos no se gestionaron o no fueron oportunas las acciones judiciales encaminadas a la recuperación de los recursos o el cobro coactivo; ni en el 62% las disciplinarias.

Trazabilidad de actuaciones y procedencia del castigo

Para los convenios 197060 y 195073-Guaduas fue oportuna la gestión para la recuperación de los recursos de contingencia utilizados, independientemente de los resultados de las acciones judiciales adelantadas. En contraposición, para 14 fichas de las 16 verificadas el equipo auditor identificó períodos en los cuales la fuente documental no registra actuaciones tendientes a la recuperación o trámite de castigo detallados por convenio a continuación. (Ver F-AU-19 HOJA COMPILADO TRAZABILIDAD)

Tabla No. 2 Intervalos sin gestiones de Enterritorio y frecuencia (# de veces)

Convenio	Entre 6 meses y 2 años	Entre 2 y 4 años	Entre 4 y 6 años	Más de 6 años
192005 (1 contrato)	2	1		
193076 (1 contrato)	2			1
195073(Jamundi) (2 contratos derivados)		1	1	
197040, 200902, 200903, 200904, 200905, 200907, 210003, 210004, 210005, 210008 y 210009 (DAPRE)(11 convenios 1 contrato derivado)	1	1		
212011 (2 contratos derivados)	1	3		
191145 (1 contrato)	1			1
191148 (1 contrato)	1		1	1
196021 (1 contrato)	1	2		
199033 (17 contratos derivados)	1	10	1	1
194107 (2 contratos derivados)	3	2		
194117 (4 contratos derivados)	3	3		
195073- Florencia (4 contratos derivados)	3		1	
196028 (2 contratos derivados)	5	1		
200810	3			

Fuente: Trazabilidad de gestión elaborada por el equipo auditor a partir de la validación de acciones en cada ficha

Solo para el 31% de los casos se tramitaron las acciones judiciales orientadas a la recuperación de los recursos, cuatro de estos procesos civiles no procedieron por caducidad, y uno presentó fallo desfavorable para la Entidad. Para el 69% restante, la acción interpuesta fue de tipo penal en cuatro casos, procesos que no tiene posibilidad de recuperación ya que la función principal de estos es la imposición de una pena y eventualmente una multa que se pagará a favor del Tesoro Nacional, lo cual debería aclararse en el anexo de actuaciones judiciales; y en siete casos, no hubo ningún tipo de acción judicial (F-AU-19 HOJA CONSOLIDADO ACCIONES).

Respecto a los anexos a las fichas de solicitud de castigo, soportes e información registrada por las áreas responsables se concluye que:

- El cálculo del valor del castigo para las 16 fichas es correcto
- El 31% de los casos no registró las actuaciones realizadas y relacionadas con reclamación de pólizas

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> • El convenio 195073 (Florencia) presenta inconsistencia en cifras de dos documentos que hacen parte integral del análisis • El convenio 191145 presenta un error de registro de comprobante en el valor de recuperación • El convenio 195073-Guaduas relaciona un proceso civil que no corresponde al caso objeto de castigo • Las 16 fichas no cuentan con el anexo de Actuaciones Disciplinarias • En nueve fichas el concepto de la subgerencia de operaciones se visualiza cortado e incompleto en el archivo pdf del anexo de actuaciones administrativas • Los convenios 192005 y 200810 no registran el origen de los recursos en ninguno de los anexos <p>En el ejercicio realizado por el equipo auditor para establecer la trazabilidad de la gestión se identificó como información relevante, que agregaría valor si se destacara y sintetizara en la ficha general, lo siguiente (F-AU-19 HOJA # CONVENIO):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El hecho específico que originó el uso de contingencias (causa), las actuaciones clave de la Entidad y su resultado. • El documento soporte de la aprobación del uso de los recursos de contingencias (radicado) • Las fechas de caducidad de las acciones judiciales y disciplinarias <p><u>Gestión de acciones disciplinarias</u></p> <p>Producto de la revisión documental, el equipo auditor concluyó que en el 38% de las fichas (DAPRE – Óptima, 194107, 196028, 200810, 196021, 197060) no hay registro de los traslados realizados a control interno disciplinario para que evaluara la procedencia de adelantar la averiguación disciplinaria a que hubiere lugar. Para el 62% restante, no hay registro del traslado oportuno a control interno disciplinario en relación con la acción o inacción de los Gerentes de Unidad y/o Gerentes de los convenios asociados y/o Asesores Jurídicos de la época, tratándose para estas fichas de gestiones que datan desde 2001 (F-AU-19 HOJA CONSOLIDADO ACCIONES).</p> <p>A la fecha de expedición del presente informe el equipo auditor concluye que no hay lugar al traslado a disciplinario de ningún aspecto de gestión relacionado con los 16 casos, con sustento en que transcurrieron más de 5 años desde la última actuación que pudiese catalogarse como una conducta disciplinable de acuerdo con la información contenida en la trazabilidad de cada convenio.</p> <p>No obstante, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos trasladó los 16 casos en febrero de 2022 al operador disciplinario, y con corte a abril de 2022 el Grupo de Control Interno Disciplinario informó que 14 de las fichas revisadas se encontraban en evaluación de la queja (las relativas a los convenios 192005, 197060 (expediente 012-2022), 2193076, 195073, 212011, 210009, 191145, 191148, 196021, 199033, 194107, 194117, 200810 y DAPRE-ÓPTIMA). En particular para los convenios 196028 y 197060, el operador disciplinario emitió Auto Inhibitorio el 12 de enero de 2021 en el marco del expediente 024-2020.</p>
Observaciones:	<p>Observación No. 1 Error en el anexo 5 Contable y financiero del convenio 191145 soporte de la solicitud de castigo</p> <p>El valor por \$9.432.603 presentado en el anexo N.5 de la ficha contable y financiera para el convenio 191145-SENA corresponde a re consignación de cheque devuelto según nota de contabilidad N.1097 de 08-04-2005; por tanto, el total del numeral 4.2 recuperaciones en la ficha es de \$229.888.073, cuando el valor real de la recuperación es \$220.455.471</p> <p><i>Criterio:</i></p>

Observaciones:

P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa (secretaria del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos, Gerente de y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida)

Observación No. 2 Inconsistencia en el anexo 4 actuaciones judiciales para el convenio 195073-Guaduas

En el anexo 4 actuaciones judiciales de la ficha de castigo del convenio 195073-Guaduas se relaciona activo un proceso ejecutivo por \$374 millones que no tiene efecto en la recuperación de recursos de contingencias para el convenio. Dicho proceso con radicado No. 1100131030482020002210 contra los miembros del Consorcio Rioseco (referente al contrato 2071120) se adelanta ante el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá y en caso de fallo a favor de la Entidad estos recursos ingresarían al rubro de “indemnizaciones y reclamaciones”. Este proceso y la cifra asociada por \$374 millones no forma parte del valor del castigo de activos; por lo tanto, no es pertinente relacionarlo en el anexo.

criterio:

P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa (Secretaria del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos, Gerente de Convenio y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida)

Observación No. 3 Casos de castigo sin acciones judiciales para la recuperación de recursos

En 11 casos verificados para los convenios 192005, 193076, 212011, 194117, 196028, 200810, 191145, 191148, 196021, 199033 y 197040, 200902, 200903, 200904, 200905, 200907,210003, 210004, 210005, 210008 y 210009 (DAPRE) no hay evidencia del inicio de acciones civiles judiciales orientadas a la recuperación de los recursos por \$451.355.758,98, frente a lo cual el grupo de Defensa Jurídica informó que caducaron los términos para cualquier acción de recuperación. Así mismo, concluye el equipo auditor que procedió la caducidad para las acciones disciplinarias que pudieran aplicar a los responsables de la falta de gestión de inicio de acciones judiciales.

Criterios:

1. PDI011 Solicitud e inicio de acciones judiciales v.1 27/12/2013- Actividad 1-solicitar inicio de acciones judiciales - a más tardar dentro de los tres meses siguientes al reconocimiento de los hechos materia de la controversia solicita a la Asesoría Jurídica el inicio de acciones judiciales

2.Ley de 1 de 1984, Artículo 84. De las controversias contractuales. Cualquiera de las partes de un contrato estatal podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad y que se hagan las declaraciones, condenas o restituciones consecuenciales, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento y que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se hagan otras declaraciones y condenas. (...) En los procesos ejecutivos derivados de condenas impuestas por la jurisdicción contencioso-administrativa se aplicará la regulación del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía contenida en el Código de Procedimiento Civil ARTÍCULO 87. Modificado por el art. 17, Decreto Nacional 2304 de 1989, Modificado por el art. 32, Ley 446 de 1998(...) y artículo 136 numeral 10. Caducidad de la acción. (Aplicable hasta 2 de julio 2012)

3. Ley 80 de 1993 - El artículo 14 en armonía con el artículo 51 del Estatuto Contractual, establece para los Servidores Públicos, la obligación de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilando la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado so pena de responder disciplinaria, civil y penalmente en los términos de la Constitución y la Ley, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

4.Código de Procedimiento Civil Artículo 488 CPC Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso - administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia. (Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627)

Observación No. 4 Fichas de castigo sin traslado a control interno disciplinario

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>En 10 casos verificados por \$3.829.701.118 no hay evidencia del traslado o inicio para la averiguación de procedencia de la responsabilidad disciplinaria para los Gerentes de convenio y/o Gerentes de Unidad de los convenios asociados (192005, 193076, 195073-JAMUNDI, 212011, 194117, 195073-Florencia, 191145, 191148, 199033, 195073-Guaduas) por las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber solicitado, o no hacerlo oportunamente, el inicio de las acciones orientadas a la recuperación de los recursos o el cobro coactivo • Por deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos y sus interventorías • Por deficiencias en la planeación contractual, en la estructuración de los ítems contractuales <p><u>Criterio:</u> Ley 734 de 2002. Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: numeral 24. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley. Numeral 30. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa.</p> <p>Observación No. 5 Inconsistencia en la trazabilidad documental de un ítem en valor y cantidad convenio No. 195073- Florencia</p> <p>Se detectó un error en el soporte documental que originó el uso de contingencias por valor de \$675.798.478 para el Convenio No. 195073 -Florencia, toda vez que la novedad para el contrato 2071792 suscrita con el contratista de obra consorcio Kumbre el 03 de diciembre de 2009 registra para el ítem NP 069 “Suministro e instalación de grama en cespedones, incluye reparación del terreno y dos mantenimientos”, cantidad por 50 m², valor unitario \$19.595 y total de \$979.750; y el acta de entrega y recibo final suscrita por el contratista de obra e interventoría el 11 de junio 2012, registra para este ítem la cantidad de 44.981 m² por un total de \$881.402.695, siendo el incumplimiento de este ítem la causa para solicitar el uso del rubro de contingencias. Esta diferencia en la cantidad y valor del ítem NP 069 debe ser aclarada en la ficha de solicitud de castigo por ser los dos documentos parte integral del análisis, y establecer cuál es el documento fuente válido y vigente.</p> <p><u>Criterio:</u> P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa y que se encuentren los correspondientes vistos buenos y firmas; así como los soportes documentales Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos Gerente de Convenio y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida).</p> <p>Observación No. 6 Fichas de castigo sin el anexo 6 requerido</p> <p>Las 16 fichas de castigo presentadas para aprobación por \$3.947 millones no cuentan con el Anexo 6 - Actuaciones Disciplinarias que hace parte integral de los anexos del formato de solicitud de castigo de activos F-FI-42</p> <p><u>Criterios:</u> 1. F-FI-42 SOLICITUD CASTIGO DE ACTIVOS v.1- numeral 7. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral del presente documento los siguientes: (...) anexos Anexo 6 - Actuaciones Disciplinarias 2. P_FI-24 Procedimiento Castigo de Activos v.2. Desarrollo de Actividades. Actividad 4. Cada uno de los Grupos de trabajo responsables deberá diligenciar el Formato F-FI-42 Solicitud de Castigo de Activos, allegando los soportes que consideren pertinentes para sustentar cada uno de los anexos reportados en el formato anteriormente mencionado y deben remitirla al secretario del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos. Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa y que se encuentren los correspondientes vistos buenos y firmas; así como los soportes documentales.</p> <p>Observación No. 7 Reclamación de pólizas no registrada en el anexo 3 actuaciones administrativas</p>
Observaciones:	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<p>Con sustento en la revisión documental de los expedientes para 5 fichas de las 16 presentadas (195073-Florencia, 196028, 191145, 197060, 195073-Guaduas) se encontraron actuaciones relacionadas con la reclamación de pólizas, información que fue no registrada en el numeral 5 del anexo No.3 Actuaciones administrativas.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>1. F-FI-42 Solicitud castigo activos v.1- numeral 7. Documentos anexos: Hacen parte integral del presente documento los siguientes anexos: (...) Anexo 3 - Actuaciones Administrativas</p> <p>2. P_FI-24 Procedimiento Castigo de Activos v.2. Desarrollo de Actividades. Actividad 4. Cada uno de los Grupos de trabajo responsables deberá diligenciar el Formato F-FI-42 Solicitud de Castigo de Activos, allegando los soportes que consideren pertinentes para sustentar cada uno de los anexos reportados en el formato anteriormente mencionado y deben remitirla al secretario del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos.</p> <p>Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa y que se encuentren los correspondientes vistos buenos y firmas; así como los soportes documentales</p>
--	---

<p>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</p>	<p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de integralidad de la información reportada en las fichas de solicitud de castigo y/o diligenciamiento de alguno de los anexos requeridos en el Formato F-FI-42 • Debilidades en la validación y contraste de la información reportada por las áreas en los anexos soporte de la solicitud de castigo • Falta de control en la entrega de los <i>backups</i> de la información de convenios y contratación derivada por la rotación de Gerente de Unidad y/o Convenio <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar, verificar y realizar los ajustes correspondientes del anexo n° 5 Contable y financiero del convenio 191145 soporte de la solicitud de castigo (Subgerencia Financiera - Grupo de Contabilidad) • Revisar, verificar y realizar los ajustes correspondientes en el anexo n° 4 actuaciones judiciales para el convenio 195073-Guaduas (Oficina Jurídica - Grupo Defensa Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo Desarrollo de Proyectos 2) • Revisar, verificar y realizar los ajustes en el formato F-FI-42 y anexos del convenio No. 195073 - Florencia relacionados con las diferencias en valor y cantidad del ítem NP 069, especificando el documento válido y vigente para el análisis de castigo (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo Desarrollo de Proyectos 2) • Diligenciar el anexo n° 6 Actuaciones Disciplinarias, para las 16 fichas objeto de castigo e indicar la fecha de caducidad de la acción (Subgerencia Administrativa – Grupo Control Interno Disciplinario) • Registrar las actuaciones relacionadas con la reclamación de pólizas para los cinco casos identificados en la observación 7. (Subgerencia de Operaciones – Grupo de Gestión Contractual) • Especificar en el Anexo n°1. Ficha general del F-FI-42 cuál es la fuente de los recursos para los convenios 192005 y 200810, ya que no provienen del rubro de contingencias (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Grupo Proyectos especiales)
<p>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</p>	

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> Complementar el formato del anexo n° 1 – ficha general con una síntesis de la información relevante identificada en las conclusiones de este informe (Subgerencia Financiera - Grupo de Contabilidad y Subgerencia Administrativa – Grupo Desarrollo Organizacional) <p>Riesgo Legal, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Omisión y/o extemporaneidad de inicio de acciones judiciales por parte de las áreas de trabajo a la Oficina Asesora Jurídica y de ésta una vez requerida. Errores u omisiones por parte de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad en el trámite de las etapas procesales dentro de los términos legales. Deficiencias en la identificación de los procesos judiciales que hacen parte de la solicitud de castigo de activos Falta de trazabilidad y jerarquía de aplicación de la documentación soporte <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar un plan de trabajo en el siguiente trimestre para priorizar el análisis de procedencia del traslado para análisis de disciplinaria a partir del inventario de los convenios relativos al saldo de cuentas por cobrar por fondo de contingencias de \$6.394,9 millones (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Desarrollo de proyectos 1,2,3,4 y Proyectos Especiales) Verificar y realizar los ajustes a lugar de las cuatro fichas 194117, 191145, 191148 y 199033 que registraron acciones de tipo penal, especificando si tienen o no injerencia en la recuperación de los recursos o la sanción o multa a los presuntos responsables del detrimento patrimonial (Oficina Asesora Jurídica - Grupo Defensa Jurídica)
--	---

Elaboró:	
Audidores - Asesoría de Control Interno:	Celeny González Parra - contrato 2022046 Catalina del Pilar Sánchez- contrato 2022047 Nohevia Jiménez Medellín- contrato 2022048
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

	OBSERVACIONES DE AUDITORIA		CÓDIGO:	F-AU-19
			VERSIÓN:	02
			VIGENCIA:	2021-05-23

AUDITORIA INTERNA

Fecha (dd/mm/aa):	08/06/22
Objeto de auditoria:	Trazabilidad de las gestiones de Enterritorio para el proceso de castigo de activos por \$ 3.947,9 millones de cuentas por cobrar de los convenios
Dependencia(s):	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Subgerencia de Operaciones Subgerencia Administrativa Subgerencia Financiera Oficina Asesora Jurídica
Proceso(s):	Gerencia y gestión de Proyectos Gestión Financiera Gestión Administrativa Gestión de Proveedores Gestión Jurídica Gestión de Riesgos

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoria (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica)	Responsable(s)- cumplimiento objetivo	Fecha de registro	Prueba o evidencia
<p>Observación No. 1 Error en el anexo 5 Contable y financiero del convenio 191145 soporte de la solicitud de castigo</p> <p>El valor por \$9.432.603 presentado en el anexo N.5 de la ficha contable y financiera para el convenio 191145-SENA corresponde a reconocimiento de cheque devuelto según nota de contabilidad N.1097 de 08-04-2006; por tanto, el total del numeral 4.2 recuperaciones en la ficha es de \$229.888.073, cuando el valor real de la recuperación es \$220.455.471</p> <p><i>Criterio:</i> P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa (Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos, Gerente de y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida)</p>	<p>1. Falta de integridad de la información reportada en las fichas de solicitud de castigo</p> <p>2. Debilidades en la validación y contraste de la información reportada por las áreas en los anexos soporte</p>	<p>Emergente: Errores, inconsistencias o imprecisiones en la información presentada para el proceso de castigo de activos</p>	<p>31% (en 5 casos de las 16 fichas presentadas para castigo, se identificó este riesgo emergente. Obs1, os 2, os 5, os 6 y os 7)</p>	<p>1. Pérdida de confiabilidad en la información soporte del trámite de castigo</p>	<p>1. Establecer la trazabilidad y procedencia del castigo de activos</p>	<p>DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Subgerencia Financiera Grupo Contabilidad Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos</p>	<p>02/06/2022</p>	<p>*Hojas obs 1 *Documento: Financiera.pdf 191145_Annexo 5_Contable y</p>
<p>Observación No. 2 Inconsistencia en el anexo 4 actuaciones judiciales para el convenio 195073-Guaduas</p> <p>En el anexo 4 actuaciones judiciales de la ficha de castigo del convenio 195073-Guaduas se relaciona activo un proceso ejecutivo por \$374 millones que no tiene efecto en la recuperación de recursos de contingencias para el convenio. Dicho proceso con radicado No. 110013103048200022010 contra los miembros del Consorcio Roseco (referente al contrato 2071120) se adelanta ante el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá y en caso de fallo a favor de la Entidad estos recursos ingresarían al rubro de "indemnizaciones y reclamaciones". Este proceso y la cifra asociada por \$374 millones no forma parte del valor del castigo de activos; por lo tanto, no es pertinente relacionarlo en el anexo.</p> <p><i>Criterio:</i> P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa (Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos, Gerente de Convenio y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida)</p>	<p>Deficiencias en la identificación de los procesos judiciales que hacen parte de la información presentada para el proceso de castigo de activos</p>	<p>Emergente: Errores, inconsistencias o imprecisiones en la información presentada para el proceso de castigo de activos</p>	<p>31% (en 5 casos de las 16 fichas presentadas para castigo, se identificó este riesgo emergente. Obs1, os 2, os 5, os 6 y os 7)</p>	<p>1. Generar expectativas de menor valor a castigar 2. Pérdida de confiabilidad en la información soporte del trámite de castigo</p>	<p>2. Verificar la oportunidad y pertinencia de las gestiones de Enterritorio para la recuperación de estos recursos</p>	<p>DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Subgerencia desarrollo de proyectos-Desarrollo de proyectos 2 Gerentes de convenio Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos</p>	<p>8/06/2022</p>	<p>Ver hoja: OBS 2 documento: 195073 Guaduas.pdf</p>
<p>Observación No. 3 Casos de castigo sin acciones judiciales para la recuperación de recursos</p> <p>En 11 casos verificados para los convenios 192005, 193076, 212011, 194117, 196028, 200810, 191145, 191148, 196021, 199033 y 197040, 200902, 200903, 200904, 200905, 200907, 210003, 210004, 210005, 210008 y 210009 (DAPRE) no hay evidencia del inicio de acciones civiles judiciales orientadas a la recuperación de los recursos por \$451.355.758.96, frente a lo cual el grupo de Defensa Jurídica informó que caducaron los términos para cualquier acción de recuperación. Así mismo, concluye el equipo auditor que procedió la caducidad para las acciones disciplinarias que pudieran aplicar a los responsables de la falta de gestión de inicio de acciones judiciales.</p> <p><i>Criterios:</i> 1. PD011 Solicitud a inicio de acciones judiciales v.1 27/12/2013- Actividad 1-solicitar inicio de acciones judiciales - a más tardar dentro de los tres meses siguientes al reconocimiento de los hechos materia de la controversia solicitó a la Asesoría Jurídica el inicio de acciones judiciales 2. Ley de 1 de 1984, Artículo 84. De las controversias contractuales. Cualquiera de las partes de un contrato estatal podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad y que se hagan las declaraciones, condenas o restituciones consecuentes, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento y que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se hagan otras declaraciones y condenas. (...) En los procesos ejecutivos derivados de condenas impuestas por la jurisdicción contencioso-administrativa se aplicará la regulación del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía contenida en el Código de Procedimiento Civil ARTÍCULO 87. Modificado por el art. 17, Decreto Nacional 2304 de 1989. Modificado por el art. 32, Ley 446 de 1998 (...) y artículo 136 numeral 10, Caducidad de la acción. (Aplicable hasta 2 de julio 2012) 3. Ley 80 de 1993 - El artículo 14 en armonía con el artículo 51 del Estatuto Contractual, establece para los Servidores Públicos, la obligación de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilando la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado so pena de responder disciplinaria, civil y penalmente en los términos de la Constitución y la Ley, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p>	<p>1. Extemporaneidad o no presentación de solicitud de inicio de acciones judiciales por parte de las áreas de trabajo a la Oficina Asesora Jurídica 2. Omisión y/o falta de oportunidad en el inicio de acciones judiciales por parte de la Oficina Asesora Jurídica 3. Falta de control en la entrega de los backup de la información de convenios y contratación derivada por la rotación de Gerente de Unidad y/o Convenio.</p>	<p>ROPEJU-2: Pérdida de derechos para radicar una demanda por extemporaneidad Control :CTROPEJU-3</p>	<p>69% (11 de las 16 fichas presentadas para castigo)</p>	<p>1. Registro de pérdidas en los estados financieros reconocidas en vigencias anteriores por \$451 millones 3. Falta de control en la entrega de los backup de la información de convenios y contratación derivada por la rotación de Gerente de Unidad y/o Convenio.</p>	<p>1. Establecer la trazabilidad y procedencia del castigo de activos 2. Verificar la oportunidad y pertinencia de las gestiones de Enterritorio para la recuperación de estos recursos</p>	<p>DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Subgerencia desarrollo de proyectos-Gerentes de grupo Gerentes de convenio Oficina Asesoría Jurídica- Grupo Defensa Jurídica</p>	<p>2/06/2022</p>	<p>Ver hoja: CONSOLIDADO ACCIONES- columna N (filtros No penal)- columna Z</p>
<p>Observación No. 4 Fichas de castigo sin traslado a control interno disciplinario</p> <p>En 10 casos verificados por \$3.829.791.118 no hay evidencia del traslado o inicio para la averiguación de procedencia de la responsabilidad disciplinaria para los Gerentes de convenio y/o Gerentes de Unidad de los convenios asociados (192005, 193076, 195073-JAMUNDI, 212011, 194117, 195073-Florencia, 191145, 191148, 199033, 195073-Guaduas) por las siguientes conductas: • No haber solicitado, o no hacerlo oportunamente, el inicio de las acciones orientadas a la recuperación de los recursos o cobro coactivo • Por deficiencias en el ejercicio de supervisión de los contratos y sus inventories • Por deficiencias en la planeación contractual, en la estructuración de los ítems contractuales</p> <p><i>Criterio:</i> Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: numeral 24, Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley. Numeral 30. Ejercer, dentro de los términos legales, la jurisdicción coactiva para el cobro de las sanciones de multa.</p>	<p>1. Falta de control en la entrega de los backup de la información de convenios y contratación derivada por la rotación de Gerentes de Unidad y/o Convenio. 2. Errores u omisiones por parte de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad en el trámite de las etapas procesales dentro de los términos legales</p>	<p>ROPEHU-32 Prescripción o caducidad de la acción disciplinaria respecto de los procesos disciplinarios. Control CTROPEHU-45</p>	<p>62%(10 de las 16 fichas presentadas para castigo)</p>	<p>1. Afectación de la transparencia en las actuaciones misionales</p>	<p>3. Verificar el inicio de las acciones disciplinarias o legales que aplique</p>	<p>DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Subgerencia desarrollo de proyectos-Gerentes de grupo Subgerencia Administrativa- Control interno disciplinario</p>	<p>2/06/2022</p>	<p>Ver hoja: CONSOLIDADO ACCIONES- columna T Columna AA</p>
<p>Observación No. 5 Inconsistencia en la trazabilidad documental de un ítem en valor y cantidad convenio No. 195073- Florencia</p> <p>Se detectó un error en el soporte documental que originó el uso de contingencias por valor de \$675.798.478 para el Convenio No. 195073- Florencia, toda vez que la novedad para el contrato 2071792 suscrita con el contratista de obra consorcio Kumbre el 03 de diciembre de 2009 registra para el ítem NP 069 "Suministro e instalación de grama en cespedones, incluye reparación del terreno y dos mantenimientos", cantidad por 50 m2, valor unitario \$19.595 y total de \$979.750; y el acta de entrega y recibo final suscrita por el contratista de obra e interventoría el 11 de junio 2012, registra para este ítem la cantidad de 44.361 m2 por un total de \$881.402.695, siendo el incumplimiento de este ítem la causa para solicitar el uso del rubro de contingencias. Esta diferencia en la cantidad y valor del ítem NP 069 debe ser aclarada en la ficha de solicitud de castigo por ser los dos documentos parte integral del análisis, y establecer cuál es el documento fuente válido y vigente.</p> <p><i>Criterio:</i> P-FI-24 CASTIGO DE ACTIVOS v.2- Actividad 5. Revisar formato solicitud de castigo de activos y elaborar presentación: Validando la información contenida en el formato de solicitud de castigo de activos este completa y que se encuentren los correspondientes vistos buenos y firmas; así como los soportes documentales Secretaría del Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos Gerente de Convenio y/o Grupo de trabajo (responsable de la partida).</p>	<p>1. Falta de integridad de la información reportada en las fichas de solicitud de castigo</p> <p>2. Debilidades en la validación y contraste de la información reportada por las áreas en los anexos soporte</p> <p>3. Falta de trazabilidad y jerarquía en la documentación soporte</p>	<p>Emergente: Errores, inconsistencias o imprecisiones en la información presentada para el proceso de castigo de activos</p>	<p>31% (en 5 casos de las 16 fichas presentadas para castigo, se identificó este riesgo emergente. Obs1, os 2, os 5, os 6 y os 7)</p>	<p>1. Pérdida de confiabilidad en la información soporte del trámite de castigo</p>	<p>1. Establecer la trazabilidad y procedencia del castigo de activos</p>	<p>DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Subgerencia desarrollo de proyectos-Desarrollo de proyectos 2 Gerente de Convenio</p>	<p>7/06/2022</p>	<p>Ver hoja:OBS 5 documentos: • 71_201792- MODIFICACIÓN 03-12-2009.pdf • ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL CONSORCIO KUMBRE.pdf *Radicado 2013230334743 numeral 2</p>

